República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0915

(07 SEP 2023)

Por la cual se adjudica el concurso de méritos abierto MC-CM-083-2023 cuyo objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad de los contratos de obra por el sistema de precios unitarios fijos, de la Construcción de la biblioteca publica de Lebrija, Santander y de la casa de la cultura de San Jacinto, Bolívar"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y demás procesos de selección para escoger a contratistas, al representante legal de la entidad respectiva.

Que el ministro de Cultura, mediante Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, delegó en la secretaria general la facultad de tramitar y culminar las actuaciones administrativas propias de la actividad contractual, con cargo al presupuesto del Ministerio.

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se encuentra adelantando Concurso de Méritos Abierto N°. MC-CM-083-2023, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad de los contratos de obra por el sistema de precios unitarios fijos, de la Construcción de la biblioteca publica de Lebrija, Santander y de la casa de la cultura de San Jacinto, Bolívar"*

Que el presupuesto estimado para el proceso se estableció en la suma DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/Cte ($286.250.918)

El valor del presupuesto incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos del presente proceso.

Para respaldar los compromisos que resulte de este proceso, se cuenta con una apropiación presupuestal en la vigencia 2023, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 455723 del 28 de junio de 2023.

Que la coordinadora del Grupo de Infraestructura Cultural solicitó iniciar el trámite de un proceso de selección con el objeto de llevar a cabo la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad de los contratos de obra por el sistema de precios unitarios fijos, de la Construcción de la biblioteca pública de Lebrija, Santander y de la casa de la cultura de San Jacinto, Bolívar, presentando los siguientes argumentos como justificación de la necesidad de la contratación:

"(...) LEBRIJA - SANTANDER
(...)
considerando que actualmente el MINISTERIO DE CULTURA cuenta con recursos para apoyar el proyecto, se decide suscribir un convenio entre el MINISTERIO DE CULTURA y el MUNICIPIO DE LEBRIJA, con el fin de aunar esfuerzos entre estas dos entidades que permitan generar un espacio para fortalecer los saberes de la población, las expresiones artísticas de la región y suplir las necesidades culturales del territorio, mediante la construcción de una Biblioteca Pública. Cabe mencionar que las bibliotecas públicas ocupan un lugar vital en todos los aspectos del desarrollo social, económico y cultural del país, pues son espacios que brindan a las personas oportunidades de progreso que permiten superar la desigualdad y la pobreza mediante el acceso a servicios de inclusión digital y a diversas fuentes de información y conocimiento. Así las cosas, para poder suplir las necesidades de la población de Lebrija, es viable la implementación de un proyecto prototipo de BIBLIOTECA PÚBLICA del MINISTERIO DE CULTURA, el cual para su ejecución requiere un lote de mínimo 600 m2 que será aportado por el municipio, en donde se desarrollará un programa arquitectónico con un área de 218,29 m2, acorde a los siguientes espacios. • Modulo A - general, que incluye ambientes de Biblioteca, Espacio infantil, recepción, zona de informática: 178,60 Mt2 • Modulo B - Baterías Sanitarias: 39,69 Mt2 • Total, Construcción: 218,29 mt2 (...)

(...) SAN JACINTO -BOLÍVAR (...)

Teniendo en cuenta la necesidad de brindar espacios adecuados para las actividades culturales de la población, el MINISTERIO DE CULTURA, y el MUNICIPIO DE SAN JACINTO, se articulan para generar la iniciativa de desarrollo cultural con el fin de incentivar los procesos culturales, brindando una infraestructura adecuada y especial, que coadyuve al crecimiento y fortalecimiento de la economía. Así las cosas, para poder suplir las necesidades de la población de San Jacinto, es viable la implementación de un proyecto prototipo de CASA DE CULTURA del MINISTERIO DE CULTURA, el cual para su ejecución requiere un lote de mínimo 1200 m2 que será aportado por el municipio, en donde se desarrollará un programa arquitectónico con un área de 436,58 m2, acorde a los siguientes espacios: • Módulo A - general, incluye ambientes de Sala múltiple o Espacio infantil y sala de presentaciones o auditorio: 178,60 Mt2 • Módulo B - Baterías Sanitarias: 39,69 Mt2 • Módulo C - Danza - incluye ambientes de sala de música y sala de danza: 178,60 Mt2 • Módulo D - Administración: 39,69 Mt2 • Total, Construcción: 436,58 mt2
(...)"

Que de conformidad con lo contenido en Ley 80 de 1993; Numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.2.1.3.1., al 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes, el presente proceso corresponde a un concurso de méritos abierto.

Que al proceso le son aplicables las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 sus decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes que regulen la materia, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, los manuales, guías y protocolos expedidos por Colombia Compra Eficiente y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

Que de conformidad con lo señalado en el literal a del numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado por capitulo el Decreto 1082 de 2015, el Ministerio ha realizado los estudios y documentos previos requeridos para el proceso.

Que de acuerdo con lo indicado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se elaboraron los Estudios Previos del proceso de selección MC-CM-083- 2023

Que el proceso fue presentado al Comité Asesor de Contratación en sesión del 22 de junio del 2023, siendo aprobado por unanimidad.

Que el 31 de julio del 2023 se publicó en SECOP II, los estudios previos, el estudio del sector, la matriz de riesgos, los anexos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por concurso de méritos abierto N°. MC-CM-083- 2023.

Que las observaciones presentadas durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron contestadas en debida forma y publicadas en la plataforma SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que Según consta en la respectiva lista de proveedores del proceso en mención, el 25 de agosto 2023, presentaron oferta los proponentes que se relacionan a continuación:

	OFERENTE
1	JVM INGENIERIA SAS BIC
2	CONSORCIO CANO
3	ORION S.A.S
4	CONSORCIO CULTURAM: CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS 75% - RAM 25%.
5	UNION TEMPORAL ALIANZA INGENIEROS GEAGOR S.A.S. (50.00%) - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO SAS (50.00%)
6	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S
7	CONSORCIO PRISMA INGENIERIA - PRISMA INGENIERIA S.A.S BIC (70.00%) - VIETTA CONSTRUCCIONES SAS (30.00%)
8	CONSEING LTDA
9	ORGANIZACION GARZON & ASOCIADOS SAS
10	CONSORCIO INTERVENTOR EMUNAH - EMUNAH COLOMBIA S.A.S. (50.00%) – EMUNAH S.A.S. (50.00%)
11	CONSORCIO OBRAS R&R
12	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA
13	CONSORCIO INTER- LIMASA - CONSTRUCTORA OCEANA S.A.S (10.00%) LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ (40.00%) - MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL (50.00%)
14	UT INTERCULTURAL 23 - CUCUNUBA CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SAS (80.00%) - JHORVIS DAVID PINTO MAGDANIEL (20.00%)
15	2L PROYECTOS SAS BIC
16	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica el concurso de méritos abierto MC-CM-083-2023"*

El Secretario General designó al comité evaluador, con el fin de verificar los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y la ponderación técnica y económica, de las propuestas presentadas en el proceso MC-CM-083-2023. Dicho comité está integrado por: la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios y los contratistas Carolina Guerra Arango y Rodrigo Alfonso Álvarez, la coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Contable y la contratista Lida María Sánchez, y la Coordinadora (e) del Grupo de Infraestructura Cultural.

En cumplimiento de las disposiciones del numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y de conformidad con el cronograma del proceso, se publicó el 29 de agosto 2023, el informe de evaluación en el portal SECOP II y, además, dicho informe permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran las observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días 30 de agosto al 1 de septiembre de 2023, plazo previsto para el traslado del informe a los proponentes.

Dentro del plazo de traslado previamente citado, se recibieron observaciones y/o subsanes.

El 4 de septiembre de 2023 el Comité Evaluador publicó en el Portal SECOP II el Documento de Respuesta a Observaciones y Consolidado de la Evaluación y se dío traslado de un (1) día hábil para conocimiento de los proponentes y se indicó que la adjudicación se realiza el siete (7) de septiembre de 2023.

Efectuada la valoración de los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones definitivo del concurso de méritos abierto MC-CM-083-2023, y atendiendo el correspondiente resultado, el Comité Evaluador recomendó la adjudicación al proponente que ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad, esto es, al proponente CONSEING LTDA., por cumplir las exigencias previstas en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje, así:

N°. Proponente	Nombre	Estado Habilitación	Puntaje Total (Solo Oferentes habilitados)
1	JVM INGENIERIA S.A.S. BIC	HABILITADO	60,00
2	CONSORCIO CANO	HABILITADO	79,84
3	ORION S.A.S.	HABILITADO	60,00
4	CONSORCIO CULTURAM	HABILITADO	55,31
5	U.T. ALIANZA INGENIEROS	HABILITADO	75,27
6	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.	HABILITADO	89,12
7	CONSORCIO PRISMA INGENIERIA	RECHAZADO	
8	CONSEING LTDA	HABILITADO	98,75
9	ORGARZON	HABILITADO	90,12
10	CONSORCIO INTERVENTOR EMUNAH	HABILITADO	59,00
11	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	HABILITADO	74,76
12	CONSORCIO INTER-LIMA S.A.	HABILITADO	83,34
13	U.T. INTERCULTURAL 23	RECHAZADO	
14	JCB CONSULTORIA S.A.S.	HABILITADO	60,00
15	2L PROYECTOS S.A.S. BIC	HABILITADO	50,17
16	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	60,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Adjudicar el proceso de concurso de méritos abierto MC-CM-083-2023 cuyo objeto consiste en *"Realizar la interventoría técnica, administrativa,*

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica el concurso de méritos abierto MC-CM-083-2023"*

financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad de los contratos de obra por el sistema de precios unitarios fijos, de la Construcción de la biblioteca publica de Lebrija, Santander y de la casa de la cultura de San Jacinto, Bolívar" al proponente INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA - CONSEING LTDA, identificada con NIT 800.106.925-6 representado legalmente por JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA identificado con C.C. N°. 91.237.563 por un valor de ($286.250.723)

PARÁGRAFO: Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Artículo 2.-: Publicar la presente resolución en la Plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del numeral 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 07 SEP 2023

FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ
Secretario General

Aprobó: Tania Marcela Chaves Angarita. Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios
Proyectó: Carolina Guerra Arango. Abogado Grupo de Contratos y Convenios.